



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

**Oficio no. CEDH/UT-CT/02/2021**

Culiacán, Sinaloa, a 30 de septiembre de 2021

Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza  
Visitador General y Presidente del Comité  
de Transparencia de la CEDH Sinaloa  
Presente.

Para efecto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 95 de la LTAIPES, en este caso particular de la fracción XII sobre *“las solicitudes de acceso a la información pública, las respuestas otorgadas a estas, o en su caso, las respuestas entregadas por los sujetos obligados en cumplimiento de las resoluciones dictadas por la Comisión”*, solicito al Comité de Transparencia de este organismo estatal, la clasificación parcial de los datos considerados como confidenciales que se encuentran en los acuses de las solicitudes de información recibidas en esta Comisión durante el tercer trimestre del ejercicio 2021, datos que contienen la presunta identidad de los solicitantes al incluir el nombre, y en algunos casos el correo electrónico no oficial, considerados como datos personales tal como lo establece el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, para estar en posibilidad de realizar la publicación de las mismas en nuestro portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Quedo de usted.

Atentamente

  
LCG. Karol Yamilet Mendoza Fuentes  
Jefa de la Unidad de Transparencia de la CEDH Sinaloa





COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
S I N A L O A

## LISTADO DE DATOS TESTADOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, se testaron los siguientes datos por clasificarse como confidenciales:

- Nombre del solicitante
- Correo electrónico personal

Se acompaña a este documento la resolución de confidencialidad emitida por el Comité de Transparencia de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 01/julio/2021

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00793821

Fecha y hora de presentación: 01/julio/2021 a las 13:20 horas

Nombre del solicitante

ELIMINADO: Un renglón que incluye el nombre del solicitante de información y/o el nombre del representante que solicita la información. Fundamento legal: artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo fracción I, Quincuagésimo Segundo párrafo segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: OA00100-Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada:

**necesito saber cual es la remuneracion de los servidores publicos de la CEDH**

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:

Año de Nacimiento: 0

Medio para recibir la información o notificaciones : **Correo Electrónico**

Correo electrónico (Medio Notificaciones):

¿Forma parte de un pueblo indígena? : **NO**

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) : **No proporcionado**

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

**Fecha de inicio de trámite.**

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **02/julio/2021**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

## Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

<u>TIPO</u>	<u>PLAZO</u>	<u>FECHA</u>
Respuesta a su solicitud:	<u>10 días hábiles</u>	<u>15/07/2021</u>
Requerimiento de aclarar la solicitud:	<u>3 días hábiles</u>	<u>06/07/2021</u>
Respuesta si se requiere prórroga:	<u>15 días hábiles</u>	<u>05/08/2021</u>

## Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: [www.infomexsinaloa.org.mx](http://www.infomexsinaloa.org.mx)

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico [ceaip@ceaipsinaloa.org.mx](mailto:ceaip@ceaipsinaloa.org.mx)

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEAIIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
S I N A L O A

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### Acta de la segunda sesión ordinaria del Comité de Transparencia

En la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, siendo las doce treinta horas del día treinta de septiembre de dos mil veintiuno, constituidos previa convocatoria los integrantes del Comité de Transparencia de la citada Comisión, Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza; Visitador General, Mtro. Miguel Ángel López Núñez; Secretario Técnico y Lic. Daniela Verdugo Mejía; Directora de Administración, con carácter de Presidente y Vocales respectivamente, en la sala de juntas de este organismo público, ubicada en calle Ruperto L. Paliza 566 Sur en la colonia Miguel Alemán, en esta ciudad, por lo que habiendo quórum legal se reúnen los referidos integrantes del Comité de Transparencia de esta CEDH para celebrar la primera sesión ordinaria, con la finalidad de tratar el asunto dado a conocer en la convocatoria, consistente en analizar la propuesta contenida en el oficio número CEDH/UT-CT/02/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021 suscrito por la LCG. Karol Yamileth Mendoza Fuentes, Jefa de la Unidad de Transparencia de esta CEDH, por medio de la cual solicita la clasificación de los datos personales considerados como confidenciales que se encuentran en los acuses de las solicitudes de información recibidas por esta Comisión, como sujeto obligado, durante el tercer trimestre del ejercicio 2021, lo anterior con fundamento en lo dispuesto el artículo y 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

#### I. PASE LISTA DE ASISTENCIA

El Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza, Visitador General, en su carácter de Presidente de este Comité de Transparencia, cede el uso de la voz al Mtro. Miguel Ángel López Núñez, Secretario Técnico de esta CEDH, para tomar lista de asistencia, quien hace constar que se encuentran presentes todos los integrantes de este Comité.

#### II. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

En desahogo del segundo punto del orden del día, el Mtro. Miguel Ángel López Núñez, declara que en virtud de que nos encontramos presentes todos los integrantes del Comité, existe quórum legal para sesionar, por lo que el presidente de este Comité declara instalada la sesión.

#### III. ASUNTOS A TRATAR Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

En este numeral se somete a consideración de los integrantes de este Comité los puntos a tratar en esta sesión:

Pase de lista.

Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión.

Resolución correspondiente a la propuesta contenida en el oficio número CEDH/UT-CT/02/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021, suscrito por la LCG. Karol Yamileth Mendoza Fuentes, Jefa de la Unidad de Transparencia de esta CEDH, por medio de la cual solicita la clasificación de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en los acuses de las solicitudes de información recibidas en esta CEDH, durante el tercer trimestre del año en curso.

Por UNANIMIDAD se aprueba el orden del día de esta primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

IV. RESOLUCIÓN RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO CEDH/CT/17/2021.

Una vez expuesta la propuesta de resolución del Comité, el Mtro. Miguel Ángel López Núñez recoge los votos y da cuenta de que por UNANIMIDAD se resuelve confirmar la clasificación de los datos personales considerados como confidenciales, contenidos en los acuses de las solicitudes de información recibidas en este organismo estatal, como sujeto obligado, durante el tercer trimestre de 2021.

V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Agotados todos los puntos previstos en el orden del día, el Presidente del Comité clausura la sesión, siendo las trece horas con 10 minutos del día 30 de septiembre de 2021.

Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza  
Visitador General y Presidente  
del Comité de Transparencia

Mtro. Miguel Ángel López Núñez  
Secretario Técnico y Vocal  
del Comité de Transparencia

Lic. Daniela Verdugo Mejía  
Directora de Administración y  
Vocal del Comité de Transparencia





COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

EXPEDIENTE NÚMERO: CEDH/CT/17/2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

Analizado el expediente citado al rubro, formado con motivo de la petición formulada por la LCG. Karol Yamileth Mendoza Fuentes, Jefa de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa mediante oficio CEDH/UT-CT-02/2021 por medio del cual solicita la clasificación de los datos personales considerados como confidenciales que se encuentran en los acuses de las solicitudes de información recibidas en esta CEDH como sujeto obligado, durante el tercer trimestre de 2021, este Comité de Transparencia integrado de acuerdo a lo previsto por el artículo 22 fracción I, artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, por el Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza, Visitador General y Presidente de este Comité de Transparencia; Mtro. Miguel Ángel López Núñez, Secretario Técnico de esta CEDH; y Lic. Daniela Verdugo Mejía, Vocales de este Comité, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, emite la presente resolución:

### I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1. La petición de referencia fue presentada por la jefa de la Unidad de Transparencia de esta CEDH mediante oficio número CEDH/UT-CT-02/2021, y en donde solicita la clasificación de los datos personales considerados como confidenciales que se encuentran en los acuses de las solicitudes de información recibidas por esta Comisión Estatal, como sujeto obligado, durante el tercer trimestre del ejercicio 2021.
2. Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

### II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad por los artículos 6° de la

### III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. La jefa de la Unidad de Transparencia sustenta su petición a través de las siguientes consideraciones y fundamentos:

“(…)

Conforme lo establecen los artículos 11, 12, 16, 22 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia.

Aunado a lo anterior, los artículos 86 y 87 de la Ley mencionada con antelación, indican que es obligación de los sujetos obligados poner a disposición de las personas la información relativa al Título Cuarto de la Ley Local, en los portales oficiales de internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia en los formatos de publicación que establezcan los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En ese sentido, en lo que respecta a la información a publicarse del artículo 95 fracción XII sobre “las solicitudes de acceso a la información pública, las respuestas otorgadas a estas, o en su caso, las respuestas entregadas por los sujetos obligados en cumplimiento de las resoluciones dictadas por la Comisión”, solicito la clasificación de los datos considerados como confidenciales que se encuentran en los acuses de las solicitudes de información recibidas por esta Comisión durante el tercer trimestre del ejercicio 2021, datos que contienen la presunta identidad de los solicitantes al incluir el nombre, y en algunos casos el correo electrónico no oficial, considerados como datos personales tal como lo establece el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

Por lo anterior, enuncio el listado de solicitudes de información sometidas ante el Comité de Transparencia.

No.	Folio de la solicitud	Datos testados
89	00793821	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
90	00793921	Nombre del solicitante Correo electrónico personal

91	00794021	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
92	00794221	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
93	00794321	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
94	00794421	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
95	00794521	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
96	00794621	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
97	00794721	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
98	00794821	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
99	00794921	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
100	00795021	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
101	00795121	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
102	00795221	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
103	00795321	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
104	00800321	Nombre del solicitante
105	00802221	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
106	00802321	Nombre del solicitante Correo electrónico personal

107	00802521	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
108	00802621	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
109	00802721	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
110	00802821	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
111	00803021	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
112	00803121	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
113	00803921	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
114	00804821	Nombre del solicitante
115	00811921	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
116	00812221	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
117	00812421	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
118	00812521	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
119	00813021	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
120	00813121	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
121	00813221	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
122	00813321	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
123	00813421	Nombre del solicitante Correo electrónico personal

124	00813721	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
125	00814121	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
126	00814221	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
127	00814321	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
128	00814421	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
129	00815321	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
130	00815421	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
131	00815521	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
132	00815621	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
133	00815721	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
134	00815821	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
135	00815921	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
136	00816021	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
137	00816121	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
138	00816221	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
139	00816321	Nombre del solicitante Correo electrónico personal

140	00816421	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
141	00816521	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
142	00816621	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
143	00816721	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
144	00816821	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
145	00816921	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
146	00817021	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
147	00817121	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
148	00817221	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
149	00817621	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
150	00817721	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
151	00817821	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
152	00818021	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
153	00818121	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
154	00818221	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
155	00818321	Nombre del solicitante Correo electrónico personal

156	00818521	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
157	00819721	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
158	00819821	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
159	00819921	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
160	00820021	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
161	00820121	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
162	00820321	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
163	00820421	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
164	00824821	Nombre del solicitante
165	00826421	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
166	00826521	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
167	00827021	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
168	00827121	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
169	00827221	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
170	00827321	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
171	00827421	Nombre del solicitante Correo electrónico personal

172	00827521	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
173	00827621	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
174	00827821	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
175	00827921	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
176	00828021	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
177	00828121	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
178	00828221	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
179	00828321	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
180	00828421	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
181	00828521	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
182	00828621	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
183	00828721	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
184	00828921	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
185	00829021	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
186	00829121	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
187	00829221	Nombre del solicitante Correo electrónico personal



188	00829321	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
189	00829421	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
190	00829521	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
191	00829621	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
192	00829721	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
193	00829821	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
194	00829921	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
195	00830021	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
196	00830221	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
197	00830321	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
198	00830421	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
199	00830621	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
200	00831721	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
201	00832021	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
202	00832121	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
203	00832221	Nombre del solicitante Correo electrónico personal

204	00832321	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
205	00832421	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
206	00832521	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
207	00832621	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
208	00832821	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
209	00832921	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
210	00833021	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
211	00833121	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
212	00833221	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
213	00834121	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
214	00834221	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
215	00834321	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
216	00834421	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
217	00834521	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
218	00834621	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
219	00834721	Nombre del solicitante Correo electrónico personal

220	00834821	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
221	00847821	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
222	00847921	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
223	00848121	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
224	00848221	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
225	00848321	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
226	00848421	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
227	00848521	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
228	00848621	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
229	00848721	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
230	00848821	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
231	00848921	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
232	00849021	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
233	00849121	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
234	00849221	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
235	00849321	Nombre del solicitante Correo electrónico personal

236	00849421	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
237	00849521	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
238	00849621	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
239	00854121	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
240	00854221	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
241	00854321	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
242	00854421	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
243	00854521	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
244	00854621	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
245	00854721	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
246	00854821	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
247	00854921	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
248	00855021	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
249	00855121	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
250	00855221	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
251	00855421	Nombre del solicitante

252	00856021	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
253	00856121	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
254	00856221	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
255	00856321	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
256	00856421	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
257	00856621	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
258	00856721	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
259	00856821	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
260	00857021	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
261	00857221	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
262	00857421	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
263	00858621	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
264	00858721	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
265	00858821	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
266	00858921	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
267	00859021	Nombre del solicitante Correo electrónico personal

268	00859121	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
269	00859221	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
270	00859321	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
271	00859421	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
272	00859521	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
273	00859621	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
274	00859721	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
275	00859821	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
276	00859921	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
277	00860021	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
278	00860121	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
279	00860221	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
280	00860321	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
281	00860421	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
282	00860521	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
283	00860621	Nombre del solicitante Correo electrónico personal

284	00860721	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
285	00860821	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
286	00860921	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
287	00861021	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
288	00861121	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
289	00861221	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
290	00861321	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
291	00861421	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
292	00861521	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
293	00861621	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
294	00861721	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
295	00861821	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
296	00861921	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
297	00862021	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
298	00862121	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
299	00862221	Nombre del solicitante Correo electrónico personal

300	00862321	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
301	00862421	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
302	00862521	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
303	00862621	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
304	00862721	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
305	00863021	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
306	00863121	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
307	00863221	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
308	00863321	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
309	00863421	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
310	00863521	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
311	00863621	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
312	00863721	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
313	00863821	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
314	00863921	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
315	00864021	Nombre del solicitante Correo electrónico personal



316	00864121	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
317	00864221	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
318	00878021	Nombre del solicitante
319	00883821	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
320	00890121	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
321	00931021	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
322	00960321	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
323	00963121	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
324	00988321	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
325	01010621	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
326	01015321	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
327	01025921	Nombre del solicitante
328	01031321	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
329	01035221	Nombre del solicitante
330	01060421	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
331	01060621	Nombre del solicitante Correo electrónico personal

332	01080521	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
333	01086321	Nombre del solicitante
334	01097921	Nombre del solicitante Correo electrónico personal
335	01100521	Nombre del solicitante
336	2504861000 00421	Nombre del solicitante

En las relatadas consideraciones, solicito al Comité de Transparencia confirme la clasificación confidencial de los datos personales contenidos en las citadas solicitudes, de acuerdo a lo previsto por la fracción II del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa.

SEGUNDO. Los artículos 88 párrafo segundo, y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa establece respectivamente, que es obligación de los sujetos obligados poner a disposición de las personas la información a que se refiere el Título Cuarto de la citada ley, en los portales oficiales en internet correspondientes y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en los formatos de publicación que para tal efecto establezcan los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional para asegurar que ésta sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable; y que la información correspondiente a las obligaciones de transparencia deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que en la Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso y deberá permanecer disponible y accesible, atendiendo a las cualidades de la misma, de conformidad con los criterios que para tal efecto emita el Sistema Nacional.

Por su parte, el artículo 95 fracción XII de la Ley señala que los sujetos obligados pondrán a disposición del público y actualizarán en forma permanente la información en los respectivos medios electrónicos, en este caso, la relativa a las solicitudes de acceso a la información pública, así como las respuestas otorgadas a estas.

En tanto que el artículo 165 establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable. Para ello, el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, dispone que es un dato personal cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable; y que se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, ya se numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo.

En el mismo sentido, el arábigo y fracción citados en última instancia, establece de manera enunciativa más no limitativa, que una persona es identificada o identificable en cuanto a sus características físicas y los siguientes datos generales: nombre, edad, sexo, estado civil, escolaridad, nacionalidad, número telefónico particular, correo electrónico no oficial, huella dactilar, ADN, número de seguridad social o análogo y Registro Federal de Contribuyente.

Y finalmente, el artículo 155 fracción III de la Ley de Transparencia estatal dispone que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la ley.

TERCERO. A partir de lo antes expuesto, y tomando en cuenta que a la Jefa de la Unidad de Transparencia le corresponde publicar y actualizar la información que refiere el artículo 95 fracción XII de la LTAIPES, y que en los documentos a registrar (acuses de solicitudes de información) en los formatos de carga correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2021, se encuentran datos personales, como lo es el nombre del solicitante y el correo electrónico particular resulta procedente CONFIRMAR la declaración de clasificación de los documentos concernientes a los acuses que al efecto fueron generados por la Plataforma Nacional de Transparencia Infomex Sinaloa, con motivo de las solicitudes de información que los particulares formularon ante este organismo estatal de derechos humanos como sujeto obligado, a través de medios electrónicos durante el periodo referido.

Al momento de elaborar las versiones públicas de los acuses de solicitud que son mencionados en el oficio número CEDH/UT-CT-02/2021 y de la presente resolución, la Jefa de la Unidad de Transparencia deberá testar sólo aquellos datos personales que en ellos se consignen, en apego a lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Transparencia estatal, en relación con el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y de esta manera dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo (AP-CEAIP 04/2021) por el que se modifican los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, en lo que corresponde al artículo 95 fracción XII de la citada ley,

Lo anterior, con fundamento en los artículos 66 fracción II, 141 y 155 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

#### IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

ÚNICO. Se CONFIRMA por unanimidad la clasificación de los datos considerados como confidenciales que se encuentran en los acuses de las solicitudes de información recibidas en esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, durante el tercer trimestre

del ejercicio 2021, según lo precisado en los puntos de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución, autorizando la elaboración de su versión pública, y dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 95 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

NOTIFÍQUESE a la Jefa de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa para el efecto conducente.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, en segunda sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2021, por unanimidad de votos de sus Vocales, los cuales son enunciados al rubro, haciendo constar que a la fecha de la presente resolución no existe nombramiento de Titular de Datos Personales.

Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza  
Visitador General y Presidente  
del Comité de Transparencia

Mtro. Miguel Ángel López Núñez  
Secretario Técnico y Vocal  
del Comité de Transparencia

Lic. Daniela Verdugo Mejía  
Directora de Administración y  
Vocal del Comité de Transparencia

